

Colegio de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de Santa Fe - Sede Rosario

CREADO POR LEY PROVINCIAL 13.154
COMISION ORGANIZADORA - RESOLUCION Nro 2

Instructivo

MODO DE CUMPLIMENTAR LOS FORMULARIOS PARA MATRICULACION: EN LETRA IMPRENTA MAYUSCULA O A MAQUINA, EN CARPETA TAPA TRANSPARENTE, CON CARATULA IDENTIFICATORIA CON NOMBRE DEL POSTULANTE E INDICE POR DUPLICADO DE LA DOCUMENTACION ACOMPAÑADA, DEBIDAMENTE FOLIADA, RUBRICADA Y EN EL ORDEN INDICADO EN ESTE INSTRUCTIVO, A FIN DE EVITAR EL RECHAZO DE LA CARPETA.

- 1) Solicitud de Inscripción y declaración jurada, firmada y completada por el interesado (en formulario provisto por el colegio).
- 2) Ficha Personal, debidamente cumplimentada y firmada (en formulario provisto por el colegio).
- 3) Título de Corredor Inmobiliario, fotocopia certificada (*)
- 4) Partida de Nacimiento y/o fotocopia certificada del documento de identidad, en las dos primeras hojas y la correspondientes a cambio de domicilio.
- 5) Certificado de Libre Inhibición, expedido por el registro general de la propiedad.
- 6) Certificado de Antecedentes penales - registro nacional de reincidencia. Lugares y forma para realización del trámite, consultar: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/portal/index.php/esl/informacion-general/certificado-de-antecedentes-penales-instructivo-para-el-usuario>
- 7) Certificado de Procesos Universales – existencia de trámites concursales o falenciales. Lugares y forma para realización del trámite, consultar: <http://www.poderjudicialsfe.gov.ar/portal/index.php/web/institucional/registro-de-procesos-universales-y-de-accidentes-y-enfermedades-ocupacionales>
- 8) Dos (2) fotos 4x4 color fondo blanco.
- 9) Prestar garantía personal o real. La garantía personal puede ser prestada mediante fianza a constituir en formulario que proveerá la institución. La firma del FIADOR se tomará en presencia del personal administrativo dispuesto por la Comisión Organizadora o podrá certificársela por ante escribanía, tribunales o juez de paz. No tendrá valor el documento firmado por el FIADOR que no cumpla con alguno de estos requisitos.
- 10) Abonar la matriculación, que asciende a la suma de (\$ 4.000) cuatro mil pesos, de contado, en la oportunidad de comunicarse la aprobación de la solicitud.

(*) Idóneos: a los efectos del art. 5º de la ley 13.154, quienes no posean título profesional habilitante, y reúnan los requisitos de idoneidad a que se refiere la normativa legal vigente, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Currículo vitae.
- b) Certificado de inscripción pertinente en un organismo público, nacional, provincial y/o municipal que acredite haber ejercido la actividad durante el año 2010.
- c) Toda otra documental que permita acreditar la idoneidad requerida legalmente.